

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070000406

Fecha: 31/01/2020

Tipo: DECRETO

Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo, sede Centro Educativo Rural Don Diego del municipio de El Retiro, a la servidora docente vinculada en provisionalidad XIMENA HOLGUIN ORTIZ, identificada con cédula 1.035.418.857, Licenciada en Educación Básica con Enfasis en Ciencias Sociales, quien viene como docente de aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-081 -población mayoritaria.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente XIMENA HOLGUIN ORTIZ, identificada con cédula 1.035.418.857, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Posada Restrepo, sede Centro Educativo Rural Don Diego del municipio de El Retiro, en reemplazo de Bertha Ligia Garcés de Ramírez, identificada con cédula 39.430.246, quien renunció, plaza 2214500-004 —población mayoritaria; la educadora Holguín Ortiz viene como docente de aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas, plaza 1299070-081 -población mayoritaria.



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	- V-NK 1 1	28/01801
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Terento Do amo	27012020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	Bigles Clerc win alux	24.0120
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Varpleusa Cotario Sant	24-01-2020

2 de 2

**CCASTANOS**